

GUÍA DOCENTE

Derecho Romano

Grado en Derecho
Universidad de Alcalá

Curso Académico 2022/2023
Primer Curso - Primer Cuatrimestre

COURSE GUIDE
ROMAN LAW
Derecho Romano

Undergraduate degree in Law
University of Alcalá

Academic Year 2022/2023
First Year - First Trimester

GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	Derecho Romano
Código:	400001
Titulación en la que se imparte:	Grado en Derecho
Departamento y Área de Conocimiento:	Ciencias Jurídicas Área de Derecho Romano
Carácter:	Obligatorio (Formación Básica)
Créditos ECTS:	6 Créditos
Curso:	Primer Curso - Primer Cuatrimestre
Profesorado:	• Prof. Dr. D. Juan Antonio Bueno Delgado TU de Derecho Romano • Prof. Dr. D. Aitor Fernández Delgado PAD de Derecho Romano • Prof. D. Ángel Gabriel Tuñón Gallego Asociado de Derecho Romano
Horario de Tutoría:	Prevía petición de hora al Profesor.
Idioma en el que se imparte:	Español

1. PRESENTACIÓN

○ Introducción

La asignatura Derecho Romano se sitúa en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado en Derecho. Dado su carácter básico está orientada a proporcionar a los futuros juristas en su primer año de formación una base sólida de conocimientos técnico-jurídicos que irán aumentando a medida que avancen en el estudio de otras parcelas del Derecho. Con el estudio de esta asignatura se pretende dar a conocer al estudiante un ciclo completo en la evolución de un ordenamiento jurídico que proporcionó luego, como Derecho común europeo, el sustrato común del que proceden la terminología, las instituciones jurídicas y las técnicas de creación, interpretación y aplicación del Derecho utilizado hoy en todos los sistemas jurídicos de la Europa occidental y en todos los que derivan o se han inspirado en éstos, y que constituye, por tanto, un referente de la cultura jurídica occidental y de la española en particular. Se presta especial atención a las fuentes del Derecho Romano a lo largo de su historia, a los principios generales del Derecho, a la génesis y evolución de las principales instituciones jurídicas, en particular de Derecho privado, y a su recepción en Europa.

Adquiridos los conocimientos básicos, el objetivo inmediato es su aplicación práctica a través del razonamiento jurídico y el desarrollo del espíritu crítico.

El Derecho Romano supone la base tanto de nuestro Ordenamiento, como de otros muchos sistemas jurídicos del mundo contemporáneo. Por eso se justifica su estudio en el primer año de la carrera, ya que facilita a los/as estudiantes la adquisición de los conocimientos que les permitirán el estudio y la comprensión de las demás asignaturas del Plan de Estudios del Grado de Derecho, así como las técnicas de creación, análisis, interpretación y aplicación de las normas.

El estudio del Derecho Romano contribuye a la formación intelectual del jurista. Su conocimiento constituye un instrumento imprescindible para la comprensión de la naturaleza del Derecho y de su sustancial historicidad y, por tanto, para la comprensión de nuestro Ordenamiento jurídico, situándolo, además, en el momento concreto de la evolución histórica a la que pertenece; lo es también para el conocimiento de las técnicas de creación e interpretación de las normas, así como para completar las lagunas existentes en las mismas. Es, en consecuencia, un elemento de conocimiento necesario para el jurista en el más amplio sentido de la palabra, así como para todo aquél que quiera entender el proceso de formación de Europa y la evolución de los problemas que han dado lugar a su actual coyuntura histórica.

No se requieren más conocimientos previos que los necesarios para acceder a la Universidad.

ABSTRACT :

Roman Law forms the basis for our legal system, as for many others in the modern world. The aim of this subject is to make the student aware of the full circle in the evolution of the legal system which provided, as general European law, the common substrate from which derive the terminology, legal institutions and techniques for the creation, interpretation and application of the Law used today in all of the legal systems of western Europe and all those deriving from or inspired by these systems, and which therefore constitutes a referent to western legal culture, Spanish in particular.

The study of Roman Law contributes to the intellectual development of the lawyer. Knowledge of this is an essential tool to understand the nature of the Law and of its substantial history. It is also vital for understanding the techniques for creating and interpreting laws and to fill any gaps of knowledge in these subjects.

This subject allows students to acquire knowledge that will help them with studying and understanding the rest of the subjects in the syllabus for the undergraduate degree in Law, as well as the techniques for creating, analysing, interpreting and applying laws.

ADVERTENCIA: La Universidad de Alcalá garantiza a sus estudiantes que, si por exigencias sanitarias las autoridades competentes impidieran la presencialidad total o parcial de la actividad docente, los planes docentes alcanzarían sus objetivos a través de una metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación en formato online, que retornaría a la modalidad presencial en cuanto cesaran dichos impedimentos.

2. COMPETENCIAS

○ **Competencias genéricas:**

1. Capacidad de búsqueda de información, selección y evaluación de documentación jurídica y de información general.
2. Aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo.
3. Capacidad de análisis crítico de los conocimientos adquiridos, capacidad de síntesis y capacidad de aplicación práctica de los conceptos teóricos
4. Comprensión del derecho como sistema de regulación de la convivencia que incorpora una idea de justicia. Compromiso con el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos.

- **Competencias específicas:**

1. Formación de la mentalidad jurídica.
2. Conocimiento de la terminología técnico-jurídica y de las instituciones comunes del Derecho de los países occidentales y de los que se derivan o se han inspirado en ellos.
3. Comprensión de la sustancial historicidad del Derecho mediante el estudio de un ciclo completo en la evolución histórica del Ordenamiento jurídico del que proceden los modernos sistemas jurídicos de la civilización occidental y todos los que derivan de ellos.
4. Manejo, comprensión, análisis e interpretación de las fuentes jurisprudenciales romanas.
5. Suscitar el sentido crítico y facilitar una actitud comprensiva de la relación entre la realidad y las normas jurídicas a través del manejo y la comprensión del método casuístico de la jurisprudencia romana.

3. CONTENIDOS

3.1 Contenidos teóricos

Módulo I

- **Concepto de Derecho Romano**
- **Introducción histórica**
- **Concepciones romanas del Derecho**
- **Derecho Procesal**
- **Negocio jurídico**

El contenido de este módulo está constituido, en primer lugar, por el estudio de la evolución histórica del ordenamiento jurídico romano desde los orígenes hasta el reinado del emperador Justiniano y sus proyecciones posteriores. A continuación se contemplan las definiciones y divisiones en que se concretan las concepciones romanas del Derecho. En el derecho procesal se estudian los medios de obtener en juicio la protección de los derechos, así como otras medidas extraprocesales. El negocio jurídico trata de la modificación, creación y extinción de los derechos mediante los actos de los particulares encaminados a regular sus propios intereses dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico.

Módulo II

- **Personas y familia**

En este módulo se trata de responder a la pregunta de quién puede tener derechos, es decir, qué requisitos se exigen para ser sujeto de derecho, así como otros aspectos relativos a la personalidad en el derecho romano. Por otro lado se contemplan también las cuestiones relativas a la familia, al matrimonio, la patria potestad, la tutela y la curatela.

Módulo III

- **La propiedad**
- **La posesión**

- **Los iura in re aliena**

Los derechos de carácter patrimonial se dividen en dos grandes bloques. En este módulo se estudian los que recaen sobre las cosas (*res* = cosa).

Módulo IV

- **Obligaciones y contratos**
- **Derecho hereditario**

En este módulo se estudia el otro de los grandes bloques en que se dividen los derechos patrimoniales: los llamados derechos personales o de obligación, que permiten exigir una determinada conducta de otra persona.

En el derecho hereditario se estudia el destino de los derechos de una persona después de su muerte.

3.2 Contenidos prácticos

A medida que se vayan adquiriendo unos conocimientos técnico-jurídicos básicos, se realizarán casos prácticos al hilo de la explicación de las clases teóricas, para profundizar en los aspectos más relevantes de la materia correspondiente, fundamentalmente los relativos a los derechos patrimoniales.

3.3 Programación y secuenciación temporal de actividades

Semana	Contenido	Tipo de Actividad	Horas (Previsión)
1ª	Módulo I: Concepto de Derecho Romano. Introducción histórica	Teoría/ Práctica	3
2ª	Módulo I: Concepciones romanas del Derecho	Teoría/ Práctica	3
3ª	Módulo I: Derecho Procesal	Teoría/ Práctica	3
4ª	Módulo I: Negocio jurídico	Teoría / Práctica	3
5ª	Módulo II: Personas	Teoría/ Práctica	3
6ª	Módulo II: Familia	Teoría / Práctica	3
7ª	Módulo III: La propiedad	Teoría/ Práctica	3
8ª	Módulo III: La posesión	Teoría/ Práctica	3

9^a	Módulo III: <i>Iura in re aliena</i> (I)	Teoría/ Práctica	3
10^a	Módulo III: <i>Iura in re aliena</i> (II)	Teoría/ Práctica	3
11^a	Módulo IV: Obligaciones (I)	Teoría/ Práctica	3
12^a	Módulo IV: Obligaciones (II)	Teoría/ Práctica	3
13^a	Módulo IV: Contratos (I)	Teoría/ Práctica	3
14^a	Módulo IV: Contratos (II)	Teoría/ Práctica	3
15^a	Módulo IV: Derecho hereditario	Teoría / Práctica	3

4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Distribución de la docencia y del trabajo propio del estudiante:

Número de horas totales: 150	
Número de horas lectivas: 60	• Horas de clase teórico-práctica: 45 • Horas de trabajo guiado (tutorías, asistencia a seminarios y otras actividades): 15
Número de horas del trabajo propio del estudiante: 90	• Estas horas se dedicarán a la preparación de las clases teóricas y prácticas, al estudio y repaso de los conocimientos adquiridos en el aula y a la preparación de exámenes.
Metodología	

En las clases teóricas se explicarán las partes más relevantes de cada uno de los módulos que conforman el programa de la asignatura, así como las cuestiones que ofrezcan una mayor dificultad para su aprendizaje. Es muy conveniente que el estudiante haya leído previamente los temas que se tratarán en la clase teórica.

A lo largo del curso, una vez adquiridos los conocimientos teóricos mínimos, se realizarán casos prácticos sobre el contenido de la materia estudiada, extraídos de la rica casuística romana, según la secuenciación prevista, a fin de fijar conceptos y de proyectar en el alumno una actitud activa en el aprendizaje, así como fomentar el desarrollo de su razonamiento lógico, de la argumentación jurídica, así como otras diversas habilidades.

Con el mismo fin, si fuera posible, se llevarán a cabo también a lo largo del curso otras actividades, consistentes en coloquios, debates, conferencias, comentarios de texto, visitas fuera del aula, etc....

Se realizarán asimismo seminarios sobre materias o contenidos concretos del programa.

Para conseguir un mayor acercamiento entre profesores y estudiantes, se han previsto las Tutorías, mediante las que los profesores pueden controlar de manera individualizada el proceso de aprendizaje del estudiante, orientarle y dirigir el desarrollo de sus trabajos y de su estudio de manera más personalizada.

5. EVALUACIÓN

5.1 Criterios de evaluación

1.- Se valorará la capacidad de relación y conexión entre los contenidos de los temas del programa, la capacidad de aplicación a las sesiones prácticas de los conocimientos adquiridos en las sesiones teóricas, la capacidad de síntesis, la expresión jurídica y, en especial, la capacidad crítica y argumentativa en la resolución de problemas.

2.- Se tendrá en cuenta la asistencia a las clases teóricas y prácticas, así como a las tutorías, seminarios, conferencias, ... y demás actividades complementarias programadas, prestando especial atención a las intervenciones y participación de los/as estudiantes y su grado de implicación en la asignatura, como muestra del interés por profundizar en los orígenes de los derechos y principios democráticos que disfrutamos en la actualidad.

3.- Se valorará la capacidad de búsqueda de información, selección y evaluación de documentación jurídica y de información general; así como el manejo, comprensión, análisis e interpretación de las fuentes jurisprudenciales romanas. Se reconocerá una actitud comprensiva de la relación entre la realidad y las normas jurídicas a través del manejo y la comprensión del método casuístico de la jurisprudencia romana.

4.- Se valorará el establecimiento de paralelismos, similitudes y la cadena evolutiva de las instituciones analizadas desde su origen hasta los Ordenamientos modernos, el conocimiento de la terminología técnico-jurídica, la comprensión de los conceptos y principios jurídicos y su transferencia a las instituciones comunes del Derecho de los países occidentales y de los que se derivan o se han inspirado en ellos.

5.2 Procedimiento de evaluación

En cada curso académico los/as estudiantes tendrán derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos/as estudiantes a los que se les haya reconocido el derecho a la evaluación final, conforme a la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá el 24 de marzo de 2011.

Para que un/a estudiante pueda acogerse a la evaluación final tendrá que solicitarlo por escrito al Decano de la Facultad en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua.

A. Evaluación continua.

Los/as estudiantes deberán asistir con regularidad a las clases teóricas y prácticas y a las demás actividades programadas.

A lo largo del curso se realizarán DOS PRUEBAS parciales liberatorias. Cada una de ellas constará de una parte teórica y de otra práctica, sobre los contenidos de los temas indicados en la guía docente. Con carácter general, los/as alumnos/as deben aprobar las dos pruebas parciales para poder superar la asignatura. De no ser así no procede hacer promedio. El carácter liberatorio es global, de modo que no es posible liberar una parte del programa si no se superan también las otras partes, y tanto del contenido de los módulos correspondientes a la primera prueba, como a la segunda. El profesor podrá, no obstante, calibrar todas estas circunstancias en el momento de calcular la calificación.

La primera prueba parcial versará sobre el contenido de los módulos I y II y se llevará a cabo una vez superados los contenidos correspondientes a los módulos indicados, en la fecha que se fije por la coordinación de Grado. La segunda prueba comprenderá los módulos III y IV y se realizará una vez superados los contenidos correspondientes a dichos módulos, coincidiendo con la fecha señalada para la realización del examen final.

Cada una de las pruebas de evaluación continua constará de diez preguntas teóricas cortas que tienen un valor de dos puntos sobre 100, de forma que cada prueba supone un 20 % del total de la puntuación final. Junto con el examen teórico se entregará un supuesto práctico sobre el que se formularán cinco preguntas que los/as estudiantes tienen que resolver. Cada respuesta correcta equivale a 4 puntos sobre 100, de modo que la parte práctica de cada prueba supone también un 20 % de la calificación final.

La suma de las dos pruebas parciales constituye como máximo el 80 % de la nota final. La asistencia a las clases teóricas y prácticas y las intervenciones y participación de los/as alumnos/as en las mismas, así como en las eventuales actividades complementarias programadas y susceptibles de evaluación (como debates, comentarios, conferencias, informes, etc.), supondrán el 20 % restante.

En estos apartados se tendrá en cuenta, además de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, la capacidad para la resolución de problemas, manejo de fuentes, el enjuiciamiento de la realidad jurídica, el análisis crítico, etc.

De conformidad con la Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes, los/as estudiantes que hayan seguido la evaluación continua y no la hayan superado, no podrán acogerse a la evaluación final de la convocatoria ordinaria.

B. Prueba final teórico- práctica.

Los/as estudiantes que no sigan el procedimiento de evaluación continua deberán realizar un EXAMEN FINAL que consistirá en una prueba, con contenidos teóricos y prácticos, en la que habrán de demostrar que han adquirido las competencias genéricas y específicas exigidas en la guía docente de la asignatura.

En esa prueba los/as estudiantes deberán contestar quince preguntas de carácter teórico y cinco preguntas sobre un caso práctico que se les facilitará en el momento del examen. Cada respuesta correcta se valorará con 0'5 puntos sobre un total de 10. Para poder superar la asignatura los/as estudiantes deberán obtener, como mínimo, la calificación de 5.

Los/as estudiantes que sigan el procedimiento de evaluación continua no podrán realizar el EXAMEN FINAL. Del mismo modo, aquellos/as estudiantes que hayan realizado una prueba por el sistema de evaluación continua no podrán realizar el EXAMEN FINAL.

C. Convocatoria extraordinaria.

Quienes no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria, bien por el procedimiento de evaluación continua, o bien por medio de la prueba final teórico-práctica, se someterán en la convocatoria extraordinaria a un EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO, de similares características a la prueba indicada en el apartado B.

El sistema de calificaciones será el previsto en la legislación vigente, regulado por el R.D 1125/2003 según el siguiente baremo numérico:

0,0 - 4,9 SUSPENSO (SS)
5,0 - 6,9 APROBADO (AP)
7,0 - 8,9 NOTABLE (NT)
9,0 - 10 SOBRESALIENTE (SB)
9,0 - 10 MATRÍCULA DE HONOR (limitada ó 5%)

6. BIBLIOGRAFÍA

Módulo I

**Concepto de Derecho Romano. Introducción histórica.
Concepciones romanas del Derecho. Derecho Procesal. Negocio jurídico**

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- **Con carácter general**
 - DOMINGO, R. (Dir.) *et alii*, Textos de Derecho romano, Pamplona, 2002.
- **Historia. Conceptos**
 - ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Instituciones de Derecho romano I (Introducción histórica, conceptos fundamentales, hechos y negocios jurídicos). Madrid, 1973.
 - FERNANDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.
 - FERNÁNDEZ DE BUJÁN, Derecho Público Romano, 24ª ed., Civitas, Cizur, 2021
 - FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Historia del Derecho Romano, Civitas, Madrid 2012.
 - MIQUEL, J., Historia del Derecho Romano, Barcelona, 1995.
- **Derecho Procesal**
 - ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Instituciones de Derecho romano, II. Derecho procesal civil, Madrid, 1975.
 - FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, 10ª Ed. Iustel, Madrid 2019.
 - FERNANDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.
- **Negocio jurídico**
 - ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Instituciones de Derecho romano I (Introducción histórica, conceptos fundamentales, hechos y negocios jurídicos), Madrid, 1973.
 - FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, 10ª Ed., Iustel, Madrid 2019.
 - FERNANDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- **Concepto de Derecho Romano y métodos para su estudio**

- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Horizonte actual del Derecho romano, Madrid, 1944.

- **Historia. Conceptos**

- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Curso de Derecho Romano. Tomo I. Introducción. Cuestiones preliminares. Derecho procesal civil romano, Madrid, 1955.
- ARANGIO-RUIZ, V., Storia del diritto romano. Nápoles. Traducción española de la 2ª ed. italiana por F. De Pelsmaeker (1980). (reimpresión 1999). Historia del Derecho romano.
- KUNKEL, W., Römische Rechtsgeschichte. Colonia-Viena. (1964). Traducción española de la 4ª edición alemana por J. Miquel: Historia del Derecho romano, Barcelona (1965), Reimpresión 1994.
- TALAMANCA, M. *et alii*: Lineamenti di Storia del Diritto Romano, Milán, 1989.

- **Derecho Procesal**

- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Curso de Derecho Romano. Tomo I. Introducción. Cuestiones preliminares. Derecho procesal civil romano, Madrid, 1955.
- MURGA, J. L., Derecho romano clásico II. El proceso, Zaragoza, 1983.

- **Negocio jurídico**

- ALBANESE, B. Gli atti negoziali nel diritto privato romano, Palermo 1982.
- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., El negocio jurídico en Derecho romano, Madrid 1954.
- BETTI, E., Teoría general del negocio jurídico, Madrid, 2000.
- VOCI, P., Istituzioni di diritto romano, Milán 1934, págs. 137 y ss.

Módulo II

Personas y familia

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- **Con carácter general**

- DOMINGO, R. (Dir.) *et alii*, Textos de Derecho romano, Pamplona, 2002.

- **Personas**

- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., Instituciones de Derecho romano. III: Personas físicas y colectivas en el Derecho romano, Madrid, 1977.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, 10ª Ed., Iustel, Madrid 2019.
- FERNANDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.

- **Familia**

- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, Iustel, Madrid 2019.
- FERNANDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.
-

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- **Libertad y esclavitud**

- BUCKLAND, W.W., The roman law of slavery, (reimpresión New Jersey 2000).
- ROBLEDA, O, Il diritto degli schiavi nell'antica Roma, Roma, 1976.

- **Ciudadanía**

- SHERWIN-WHITE, The roman citizenship, Oxford 1939, 1973²(reimpresión 1980).

○ **Familia**

- BONFANTE, P., Corso di diritto romano. I: Diritto di famiglia, Roma, 1925. (reimpresión Milán, 1963).
- GAUDEMET, Originalité et destin du mariage romain, Sociétés et mariage, 1980.
- LONGO, G., Diritto romano. Diritto di famiglia, Roma, 1953, (2ª ed.).
- ORESTANO, La struttura giuridica del matrimonio romano dal diritto classico al diritto giustiniano, 1951.
- ROBLEDA, O, El matrimonio en Derecho romano, Roma, 1970.
- VOLTERRA, E., Matrimonio (diritto romano), Enciclopedia del diritto, XXV, Milán 1975, pgs. 726 y ss. (= Scritti giuridici, III, Nápoles 1991, pgs. 223 y ss.).

Módulo III

La propiedad. La posesión. Los *iura in re aliena*

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, 10ª Ed., Iustel, Madrid 2019.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.
- DOMINGO, R. (Dir.) *et alii*, Textos de Derecho romano, Pamplona, 2002.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ÁLVAREZ SUÁREZ, U., El problema de la causa en la tradición, Madrid 1945.
- BONFANTE, P. Corso di diritto romano, II: La proprietà (2 vols. 1966, 1968), III: Diritti reali (1972).
- GROSSO, G., I problemi dei diritti reali nell'impostazione romana, Turín, 1944.
- GROSSO, G., Le servitù prediali nel diritto romano, Turín, 1969.
- MIQUEL, J., El problema de la causa de la tradición en los juristas bizantinos. Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE) (1961), págs. 515 y ss.
- MIQUEL, J., La Antítesis *usucapio pro emptore / usucapio pro soluto*, en Seminarios Complutenses de Derecho romano (SCDR), XVIII (2005), pág. 190.
- MIQUEL, J., *Iusta causa traditionis y iusta causa usucapiendi*, en Estudios jurídicos en homenaje al Prof. Ursicino Álvarez Suárez, Madrid, 1978, págs. 261 y ss.
- WATSON, The law of property in the later roman Republic, Oxford, 1968.

Módulo IV

Obligaciones y contratos. Derecho hereditario.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Privado Romano, 10ª Ed., Iustel, Madrid 2019.
- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A., Derecho Romano, 6ª ed., Dykinson, Madrid 2022.
- DOMINGO, R. (Dir.) *et alii*, Textos de Derecho romano, Pamplona, 2002.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

○ **Obligaciones y contratos**

- AA. VV., Derecho romano de obligaciones. Homenaje al profesor José Luis Murga Gener, Madrid, 1994.
- BONFANTE, P., Corso di diritto romano, IV: Le obbligazioni, Milán, 1979.
- OURLIAC – DE MALAFOSSE. Derecho romano y francés histórico, 1: Derecho de obligaciones. (1960). Traducción española de Manuel Fiaren.
- ZIMMERMANN, R., The law of obligations Roman foundations of the civilian tradition, Ciudad del Cabo, 1992 (reimpresión).

○ **Derecho hereditario**

- BONFANTE, P., Corso di diritto romano, VI: Le successioni. Città di Castello (1930). (reimpresión Milán, 1974).
- GROSSO, G., I legati nel diritto romano, Turín, 1962.
- VOCI. Diritto ereditario romano, I. Introduzione, Parte generale, 2ª ed., Milán, 1967; II. Parte speciale, 2ª ed., Milán, 1963.
- WATSON, The law of succession in the later roman Republic, Oxford, 1971.

CASOS PRÁCTICOS

- FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A.- ALBURQUERQUE SACRISTÁN, J.M., Manual de Casos Prácticos de Derecho Romano, Dykinson Madrid 2018.
- FERNÁNDEZ BARREIRO, A. – RODRÍGUEZ MONTERO, R., Cuestiones y casos prácticos de Derecho romano, Valencia, 1995.
- GARCÍA-GARRIDO, M.J., Responsa, Cien casos prácticos de Derecho Romano planteados y resueltos, Madrid, 1988.
- MIQUEL, J., Quaestiones, Docencia del Derecho a través del casuismo, Barcelona, 1985.
- ORTEGA CARRILLO DE ALBORNOZ, A., Práctica Jurídica según el Derecho Romano y el Código Civil, Príntel Ediciones, Granada, 1991.
- VALIÑO, E., 110 casos de Derecho romano y otros ejercicios prácticos, Valencia, 1976.